Al contestar cite Radicado 2024231100327151
Fecha: 30-07-2024 12:13:19
Destinatario: SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: GNAIK

Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Doctora
YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
Secretaria de Salud de Casanare
Secretaría Departamental de Salud de Casanare
tatiana.chavez@casanare.gov.co
Yopal-Casanare

ASUNTO: Radicado MSPS No. 2024423000606442 Cumplimiento de sentencias y obligaciones judiciales – "Concertación de capacidad instalada Centro de Atención Primaria en Salud Getsemani Resguardo Indígena Cañomochuelo Departamento de Casanare".

Respetada Doctora Yuri Tatiana,

Acusamos recibo de la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita el cumplimiento de las sentencias y obligaciones judiciales de la concertación de capacidad instalada Centro de Atención Primaria en Salud Getsemani Resguardo Indígena Cañomochuelo del Departamento de Casanare, por parte de este Ministerio.

Con respecto a las acciones realizadas en cumplimiento a las sentencias y órdenes judiciales, los autos referidos durante los años 2022, 2023 y 2024 concernientes al proceso que se lleva adelantado son los expuestos a continuación:

REQUERIMIENTOS AUTO 994 DEL 22/09/2022. 30**.** REQUERIR a la GOBERNACIÓN DE CASANARE para que se sirva INFORMAR con precisión y claridad, de manera detallada y concreta las labores realizadas en cumplimiento de la orden impartida en el numeral 19° del auto No. 1139 del 14 de octubre de 2021 (consecutivo 291), respecto de iniciar obras para ADECUAR la infraestructura de la totalidad de los CENTROS DE SALUD que se encuentran al interior del Resguardo Indígena CAÑO MOCHUELO (Mochuelo, Getsemaní, Morichito, San José, etc.); así mismo, y de manera URGENTE, prioritaria, conjunta y articulada, se evalúe concertadamente con las autoridades indígenas del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, el estado actual de la prestación del

servicio de salud a estas comunidades con enfoque diferencial, garantizar el servicio de urgencias, y DE MANERA INMEDIATA INSTALAR UN PUESTO DE SALUD PROVISIONAL/UNIDAD MÓVIL DE SALUD QUE GARANTICE EL SERVICIO DE SALUD.

REQUERIMIENTOS AUTO 788 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023: 22. REQUERIR al MINISTERIO DE SALUD, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CASANARE, las SECRETARÍAS DE SALUD DE PAZ DE ARIPORO Y HATO COROZAL y la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD CAPRESOCA (EPS-I) para que de manera urgente y de manera concertada con las autoridades indígenas del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, se sirvan INFROMAR el estado actual de la prestación del servicio de salud a estas comunidades con enfoque diferencial, así como el avance concreto en el diseño e implementación en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia - SISPI, el modelo de salud propio intercultural que garantice una atención integral y diferencial a las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo, conforme se hizo énfasis en la audiencia del pasado 10 y 11 de agosto de 2023 (consecutivo 846), así como INFORMAR el estado actual del proyecto del puesto de salud que fue devuelto el pasado 2 de diciembre de 2022, indicar si subsanaron las observaciones realizadas, en aras de priorizar los recursos para su implementación, como en los términos indicados en la referida audiencia.

AUTO 1 DE ABRIL DE 2024: 24. REQUERIR al MINISTERIO DE SALUD, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CASANARE, las SECRETARÍAS DE SALUD DE PAZ DE ARIPORO Y HATO COROZAL y la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD CAPRESOCA (EPS-I) para que de manera urgente y de manera concertada con las autoridades indígenas del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, se sirvan INFROMAR el estado actual de la prestación del servicio de salud a estas comunidades con enfoque diferencial, así como el avance concreto en el diseño e implementación en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia - SISPI, el modelo de salud propio intercultural que garantice una atención integral y diferencial a las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo, conforme se hizo énfasis en la audiencia del pasado 10 y 11 de agosto de 2023 (consecutivo 846), así como INFORMAR el estado actual del proyecto del puesto de salud que fue devuelto el pasado 2 de diciembre de 2022, indicar si subsanaron las observaciones realizadas, en aras de priorizar los recursos para su implementación, como en los términos indicados en la referida audiencia.

El pasado 14 de marzo de 2023 se realizó mesa con las autoridades indígenas, Secretaria de Salud, ORIC y lideres con el fin de concertar las necesidades en salud de los habitantes, quedando como compromiso para la Secretaria de salud la necesidad de realizar ajuste al PTRRMR frente a la tipología de los servicios requeridos los cuales son coherentes con un CAPS y no con un PAPS.

"*Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria de salud Departamental realizo Alcance 01 al Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública Departamental de Casanare, mediante Radicado No. 202323110742131 de fecha 18-04-2023 el cual fue conceptuado como VIABLE, donde fue incluido dentro de la subred del norte el CAPS de Getsemani resguardo de Cañomochuelo, garantizando que este proyecto se encuentra inmerso en el mismo".*

Municipio	ESE	Sede	Tipología	Portafolio	Observación
Hato corozal	Red Salud Casanare ESE	Centro de Atención Primaria en Salud de Getsemaní.	TIPO IA	**C.A.P.S (Baja)** Centro de Atención Primaria en Salud – C.A.P.S	Sede Nueva con tipología

Del Análisis

Producto del análisis y revisión de los documentos técnicos para la concertación de capacidad instalada Centro de Atención Primaria en Salud Getsemani Resguardo Indígena Cañomochuelo Departamento de Casanare, me permito informarle que los servicios de salud relacionados son coherentes con el portafolio de servicios de salud (tipología), rol y competencia asignada a la ESE RED SALUD CASANARE del Municipio de Hato Corozal, en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Casanare viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Radicado No 202142301846592 viabilizado en diciembre de 2008 y actualizado en enero de 2023. Es de anotar que la subdirección de prestación de servicios solo se pronuncia frente a la pertinencia de la capacidad instalada de los servicios en relación con el PTRRM de redes viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Radicado No 202142301846592 viabilizado en diciembre de 2008 y actualizado en enero de 2023; por lo que, los demás conceptos serán valorados por la subdirección de infraestructura o a quien le corresponda al momento de presentar el respectivo proyecto. Así, en resumen, se tiene que la capacidad instalada propuesta para llevar a cabo este proyecto es la siguiente: (ver tabla)

CAPACIDAD INSTALADA

Construcción del Centro de Atención Primaria en Salud de Getsemaní del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, Departamento de Casanare

GRUPO	SERVICIO		NOMBRE DE LA CAPACIDAD	CAPACIDAD INSTALADA			
	NOMBRE	CODIGO		ACTUAL	MODIFICACION		DEFINITIVA
CONSULTA EXTERNA	ENFERMERÍA	312	CONSULTORIO	1		0	1
	MEDICINA GENERAL	328	CONSULTORIO	1		0	1
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	333	CONSULTORIO	0	+	1	1
	ODONTOLOGÍA GENERAL	334	UNIDAD	0	+	1	1
	OPTOMETRÍA	337	CONSULTORIO	0	+	1	1
	PSICOLOGÍA	344	CONSULTORIO	0	+	1	1

	VACUNACIÓN		420	CONSULTORIO	0	+	1	1
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO		706	AMBIENTE	0	+	1	1
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TOMA DE MUESTRA DE BRAZO	712	AMBIENTE	0	+	1	1
		TOMA DE MUESTRA PEDIATRICA		AMBIENTE	0		0	0
	SERVICIO FARMACÉUTICO		714	AMBIENTE	0	+	1	1
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		749	AMBIENTE	0	+	1	1
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y DE SABERES ANCESTRALES	AMBIENTE PARA PARTOS	QUE SIRVA PARA LAS DOS MEDICINAS TRADICIONAL Y OCCIDENTAL			0	+	1	1
	AREA PARA SOBANDEROS				0	+	1	1
	AREA DE TRANSICION TRADICIONAL - TSORVATO	(No es Hospitalización ni observación, es un área donde estará el paciente mientras se realiza recuperacion o se remite a atencion medica occidental)			0	+	1	1
	HABITACIONES CON BAÑO PARA PERSONAL DE SALUD	El resguardo se ubica en el extremo suroriente del Depto, entre los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, con un acceso muy dificil en invierno y en verano a 12 horas de Yopal, se necesita garantizar el hospedaje del personal de salud (EBS) , teniendo en cuenta la situación de vivienda del resguardo.			0	+	4	4

En razón a lo expuesto y considerando que los documentos presentados por la Doctora Yuri Tatiana Chavez Duque y proyectado por Alvaro Diaz Granados Profesional Especializado CPS Planeación SDS son coherentes con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Casanare vigente, se constituyen como documentos soportes para el desarrollo de la iniciativa de inversión en infraestructura en salud; así las cosas, el departamento de Casanare - Secretaría de Salud Departamental de Casanare, y la ESE RED SALUD CASANARE, pueden continuar con el trámite correspondiente para la formulación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE GETSEMANÍ DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

Es del caso aclarar que:

- La capacidad instalada aprobada mediante el presente pronunciamiento no constituye **CONCEPTO TÉCNICO** y se debe considerar como un abordaje inicial que permite el avance en la elaboración y formulación del Proyecto, en su etapa de preinversión, fase de prefactibilidad (de acuerdo con la metodología del DNP).

- Con el fin de obtener concepto técnico, el proyecto debe ser presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 400 de 2024[1] y la Resolución 2053 de 2019[2], y demás normas vigentes.

Cordialmente,



MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO
SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

[1]Artículo 1. Modifíquese el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019, modificado por la Resolución 1653 de 2023.
[2] Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.

Elaboró: T.Vargas M.
Reviso: A. Barrios
Aprobó: M. Chaparro